



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2023/MDCH

Chorrillos, 04 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N° 139-2023-MDCH-GPP de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 334-2023-MDCH-GPP-SGP de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 267-2023-MDCH-GAJ de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 940-2023-MDCH-GM de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Desagregación de Recursos por Transferencia de Partidas en el Sector Público para el año 2023, a favor de los Gobiernos Locales, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal (PIMGM), por el cumplimiento de metas del tramo I del año 2023, establecido por el Decreto Supremo N° 159-2023-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 0159-2023-EF, publicado en el diario Oficial "El Peruano" el 27 de julio de 2023, se autoriza las transferencias de Partidas en el Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que están orientados para financiar las acciones que desarrollen dichas entidades de conformidad con los artículos 1° y 5° de la Ley N° 29332 y su modificatoria, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, de conformidad al Anexo que se adjunta en el Decreto Supremo N° 0159-2023-EF, a la Municipalidad Distrital de Chorrillos le corresponde un monto total de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES (S/ 844,717.00)**, los que serán registrados en la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, tal como se establece en el artículo 2 de la Ley N° 29332, cuya desagregación de estos recursos autorizados, según el artículo 2 numeral 2.1 de dicho Decreto Supremo, debe aprobarse por Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 334-2023-MDCH-GPP-SGP, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, mediante Memorandum N° 391-2023-MDCH-GPP, informa que, el gasto de la transferencia debe orientarse a financiar acciones para garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores, y que a su vez tengan correlación con las acciones de cumplimiento de los principales objetivos establecidos en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

- a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculadas a resultados en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. S/. 68,717.00
- b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales S/. 776,000.00



Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Presupuesto;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 0159-2023-EF, por un monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES (S/ 844,717.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS



PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
 ACTIVIDAD 5000409 : Administración de Recursos Municipales.
 ACTIVIDAD 5000500 : Atención Básica de Salud
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y servicios S/. 844,717.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chorrillos elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
 FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
 ALCALDE